

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Isidro Gancedo del Pino

3254 Acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida.

Juan Isidro Gancedo del Pino, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Torre Pacheco, Plaza de la Libertad, n.º 5-1.º.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo estoy tramitando, a requerimiento de don Francisco Sáez Sáez, mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, provincia de Murcia, con domicilio en Avenida San Antón, n.º 1, Santa Rosalía (30700) y con D.N.I. número 22.868.142-R, en fecha 2 de febrero de 2006, acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo y exceso de cabida (Arts. 200 y 203 de la Ley Hipotecaria), de la siguiente finca:

«**Rústica.**- Un trozo de tierra olivar secano, de cabida según título de una hectárea, veinticuatro áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta y dos centímetros, equivalentes a una fanega, diez celemines y un cuartillo, incluyéndose en él setenta y siete oliveras y tres plantones de ídem, pero en realidad y según catastro su superficie es de dos hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y nueve centiáreas, situada en el término municipal de la villa de Torre Pacheco, partido de Dolores, paraje que llaman Olmos de Roda, e identificada según catastro como Parcela 356 del Polígono 23.

Linda según Registro: Levante, olivar de Doña Catalina Hernández Ardieta; Poniente, con olivar de Don José Rosique Hernández-Ardieta; Mediodía, hacienda de Don Pío Wandosell, titulada Las Conquetas, camino de por medio; y Norte, camino de Los Alcázares.

Actualmente según dice y resulta del catastro, linda: Norte, camino de Los Olmos de Roda (Ayuntamiento de Torre Pacheco); Sur, desagüe (Comunidad de Regantes); Este, parcela 355 propiedad de Nicolás Sánchez Gómez; y Oeste, parcela 357 propiedad de Ginesa Sáez Sáez.

Inscripción: Pendiente de ella. A efectos de busca se cita el Libro 139 de la sección de Torre Pacheco, folio 96, finca número 8178, del Registro de la Propiedad número siete de Murcia.

Titulación: La adquirió su difunto padre, don Alfonso Sáez Romero, por compra a Doña Amelia Sáez García mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario que fue de San Javier, Don José María de Prada González, el día 16 de octubre de 1958, bajo el número 579 de protocolo, testimonio de cuyo título se acompaña a esta matriz.

Doña Amelia Sáez García la adquirió por adjudicación a ella efectuada al fallecimiento de Don Simón Sáez Sánchez en escritura otorgada en Cartagena, el día 2 de julio de 1949, ante el Notario Don José Ceño Cánovas, testimonio de cuyo título se acompaña a esta matriz.

Don Simón Sáez Sánchez la adquirió por compra a Doña Josefa Saura García mediante escritura otorgada en Cartagena, el día 28 de Febrero de 1940, ante el Notario Don Arturo Pertegaz Ruiz, testimonio de cuyo título se acompaña a esta matriz.

Doña Josefa Saura García la adquirió a su vez por herencia y adjudicación a ella efectuada al fallecimiento de Don Ángel García Roca mediante escritura otorgada en Cartagena, el día 26 de Septiembre de 1930, ante el Notario Don Ramón Noguera Iturriaga.

Que según resulta de certificación expedida por la Notario Doña María Teresa Navarro Morell, Archivera del Distrito Notarial de Cartagena, no hay ningún tomo del Notario que fue de Cartagena, en el año 1930, Don Ramón Noriega Iturriaga, por haber sido destruido el protocolo del mencionado Notario durante la Guerra Civil española acaecida durante los años de 1936 a 1939, por lo que no existe escritura pública que acredite la adquisición del finado, don Ángel García Roca, habiendo quedado así interrumpido y sin posibilidad de reanudación en base a títulos el tracto registral de la finca.

En la certificación registral aparece inscrito un derecho de usufructo a favor de Don Antonio Rosique Hernández-Ardieta.».

Y para que sirva de cédula de notificación nominativa a los titulares, actuales o inscritos de los predios colindantes, a los propietarios anteriores citados en los títulos, a los titulares de derechos sobre la finca, cuyo domicilio se ignora, y genéricamente a los causahabientes de todos ellos y a cuantas personas conocidas o ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, lo expresado se hace público a los fines del art. 203.5.ª de la Ley Hipotecaria, para que toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, o alegar algún derecho, lo exponga en esta Notaría, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este edicto.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2006.—El Notario.